



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de marzo de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

07.01. El Consejo de Gobierno aprueba la distribución de plazas temporales para el cupo autorizado para el curso 2019/2020, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a once de marzo de dos mil veinte.

Dotación de plazas temporales en la UNED para el cupo autorizado por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Política Territorial y Función pública para el curso 2019/2020.

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 26 de febrero de 2020

Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2020

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, prorrogada su vigencia para el año 2019, en el artículo 19, apartado cuatro, indica que “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”, y en el apartado cuatro del mismo artículo que “La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, en las condiciones establecidas en el apartado Dos de este artículo requerirá la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.”

La Universidad en escrito de fecha 29 de octubre de 2019, solicitó la correspondiente autorización del cupo anual para la contratación de 69 jornadas de personal docente e investigador, con vinculación laboral de carácter temporal de las que 52 jornadas lo serían en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor y 17 jornadas para la modalidad de Profesor Asociado a tiempo parcial. En fecha de 2 de diciembre de 2019 las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública resolvieron AUTORIZAR PARCIALMENTE la solicitud planteada señalando un máximo para la contratación de 52 jornadas, 42 bajo la contratación de personal laboral en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor y 10 mediante la modalidad de profesor asociado (20 contratos a tiempo parcial).

Atendiendo a los informes solicitados a la Universidad para la obtención de la autorización citada, se entiende que se debe dar prioridad, siguiendo el carácter urgente e inaplazable exigido por la ley, a la dotación de plazas a las Facultades/Escuelas y, por tanto a los departamentos, con necesidades más urgentes.

Los criterios para la estimación de la actividad académica del personal docente e investigador aprobados en el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, establecen un nuevo índice de estimación de la Actividad Académica del PDI de la UNED. Dicho índice integra el trabajo dedicado a las tareas docentes y la actividad investigadora, permitiendo ver ambas dimensiones de la actividad del PDI tanto de manera integrada como independiente, así como de manera individualizada para un único docente o agregada en departamentos, escuelas y facultades.

La identificación de desequilibrios entre Facultades/Escuelas y Departamentos en lo relativo a necesidades de profesorado considerando la actividad docente e investigadora de manera agregada o independiente representa una de las principales lecturas que los nuevos criterios permiten.

Criterios para la dotación de las plazas de Profesor Ayudante Doctor

Teniendo en cuenta las cuestiones expuestas anteriormente, los índices de Actividad Académica de las distintas Facultades/Escuelas y la dimensión de sus plantillas, se seguirán los siguientes criterios para la dotación de plazas de profesor ayudante doctor:

1. Con carácter general se dotará un mínimo de 2 plazas a cada una de las Facultades/Escuelas.
2. Se dotarán 3 plazas a las Facultades/Escuelas con un déficit de profesorado mayor del 5%.
3. Se dotarán 4 plazas a las Facultades/Escuelas con un déficit de profesorado mayor del 20%.
4. Se dotarán 6 plazas a las Facultades/Escuelas con un déficit de profesorado mayor del 35% y cuya plantilla este formada por más de 80 profesores equivalentes a tiempo completo.
5. Se dotarán 8 plazas a las Facultades/Escuelas con un déficit de profesorado mayor del 35% y cuya plantilla este formada por más de 160 profesores equivalentes a tiempo completo.

La propuesta del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador para la asignación y tramitación de la totalidad de las plazas arriba señaladas, siguiendo los criterios indicados, es la siguiente:

FACULTAD DE DERECHO: 8 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE EDUCACIÓN: 6 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE FILOLOGÍA: 6 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA: 4 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE FILOSOFÍA: 4 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA: 3 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE CC POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA: 3 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES: 2 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES: 2 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE CIENCIAS: 2 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA: 2 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Teniendo en cuenta esta propuesta de dotación de plazas a las Facultades/Escuelas, su distribución en los departamentos seguirá los siguientes criterios y en el orden indicado a continuación:

- a) Se recomienda priorizar las solicitudes de plazas realizadas por los departamentos con mayor déficit de profesorado según el documento para la estimación de la actividad académica vigente. Con carácter general, se dotarán las solicitudes de departamentos en los que bien la actividad docente supere los 24 créditos equivalentes por profesor a tiempo completo o bien la actividad académica supere los 32 créditos equivalentes por profesor a tiempo completo, no dotándose solicitudes que no se ajusten a alguna de estas dos situaciones indicativas de déficit. Para la estimación del déficit de profesorado se tendrán en cuenta las incorporaciones derivadas de los concursos pendientes de resolución.
- b) Las solicitudes de plazas de ayudante doctor presentadas por departamentos que no se ajusten a lo indicado en el apartado anterior solo se tendrán en cuenta excepcionalmente y en el caso de que sus índices de Productividad Investigadora sean superiores a la media de la Facultad/Escuela y de la Universidad.

Criterios para la dotación de las plazas de Profesor Asociado

Las plazas de Profesor asociado se dotarán para cubrir las ausencias temporales sobrevenidas del personal docente e investigador, motivadas por situaciones de incapacidad temporal, permisos por parto, adopción o acogimiento, servicios especiales y comisiones de servicio en otros organismos públicos no universitarios, que puedan conllevar importantes dificultades en la correcta prestación del servicio en aquellos departamentos que presentan un elevado déficit de profesorado. Estas plazas se convocarán siguiendo la regulación vigente para la cobertura temporal con carácter de urgencia por causas sobrevenidas de necesidades docentes de los departamentos (desarrollo del artículo 28 del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED).